



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 204-2024-FIG/UNJBG

Tacna, 13 de marzo de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 116-2024-ESIC/FIG, la Solicitud presentada por el BACH. PEDRO LEONARDO CHIPANA RAMOS y Acuerdo tomado en la Continuación de la III Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de marzo de 2024; relacionado al expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44 de la Ley Universitaria N° 30220; establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 11275-2014-UN/JBG, se aprobó el Plan de Estudios del Régimen Flexible de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Civil, ESIC-F1;

Que, con RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20720-2024-UNJBG de fecha 04 de marzo de 2024, se autoriza, temporal y excepcionalmente con eficacia anticipada del 15 de enero al 31 marzo del 2024, las funciones del Comité de Grados y Títulos, Comité de Prácticas Pre Profesionales y Comité de Actividades Extracurriculares a los Directores de Escuelas Profesionales y en ausencia de ellos los Decanos de las Facultades de la UNJBG; para las Escuelas Profesionales que no cuenten con los comités antes mencionados, a fin de la validación y verificación de requisitos, en cumplimiento del inciso b.1 del Artículo 7°, inciso b.1 del Artículo 10° e inciso b.1 del Artículo 48° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 19965-2023-UNJBG, modificado con Resolución Rectoral N° 12401-2023-UNJBG y Resolución Rectoral N° 12538-2024-UNJBG, ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 20380-2023-UNJBG y Resolución Consejo Universitario N° 20563-2024-UNJBG, respectivamente;

Que, el BACH. PEDRO LEONARDO CHIPANA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentos exigidos por la Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Civil, en la modalidad de Tesis;

Que, mediante Resolución de Facultad N° 091-2024-FIG/UNJBG del 30 de enero de 2024, se aprueba el acto de sustentación de la tesis titulada: "EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR FLUJO DE DETRITOS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 6 DE JULIO, DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TACNA", asesorado por el Ph. D. Ing. Edwin Pino Vargas;

Que, en acto público, realizado el día 30 de enero de 2024, sustentó el BACH. PEDRO LEONARDO CHIPANA RAMOS, habiendo APROBADO POR UNANIMIDAD con NOTA 15 (Quince), según Acta suscrita por el Jurado;

Que, en la Continuación de la III Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 13 de marzo de 2024, se acuerda: Aprobar, el Título Profesional de Ingeniero Civil del BACH. PEDRO LEONARDO CHIPANA RAMOS, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, y;

Que, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 19827-2022-UNJBG de fecha 28 de diciembre de 2022, se encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia al Profesor miembro de Consejo de Facultad Dr. VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO, con Categoría Principal a Tiempo Completo, con D.N.I. N° 00444587, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta la elección del Decano Titular;

De conformidad con el Art. 163° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann sobre atribuciones conferidas al Consejo de Facultad, y estando a lo acordado en la Continuación de la III Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del día 13 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Título Profesional de INGENIERO CIVIL del BACH. PEDRO LEONARDO CHIPANA RAMOS, con código N° 2015-129006, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, cuyo Asesor de Tesis es el Ph. D. Ing. Edwin Pino Vargas.

.../



Continuación de la RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 204-2024-FIAG/UNJBG.....2

ARTÍCULO SEGUNDO: Elevar la presente resolución ante el Vicerrectorado Académico para su trámite y posterior ratificación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ing. VÍCTOR YAPUCHURA PLATERO
Decano (e)

Mag. Arq. Wilfredo Carlos Vicente Aguilar
Secretario Académico Administrativo

Distribución: VIAC, ESIC, Archivo